



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de noviembre de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Jhon Fernando Mazo Mora
Accionadas	Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal –Coped Pedregal.
Radicado	2023-10008
Auto Interlocutorio	152
Tema	Derecho a la intimidad
Asunto	Admite tutela

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Jhon Fernando Mazo Mora, solicita le sea amparado su derecho fundamental a la intimidad, libre desarrollo de la personalidad, unidad familiar, vida privada, sexualidad, dignidad humana e igualdad que estima le ha sido vulnerado por parte del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal –Coped Pedregal, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Jhon Fernando Mazo Mora con CC. 71.411.144, contra el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal –Coped Pedregal por lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante, y al Director del COPED Pedregal, respectivamente, o quien hagan sus veces; de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles entrega de copia de la tutela y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez